

6.647

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación y Cultura, a la elaboración del Proyecto y Ejecución de la Obra: "Construcción del Edificio del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural", en Salicas departamento San Blas de Los Sauces.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al presupuesto del Plan de Obras Públicas del Ministerio de Educación y Cultura, Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.-**

L E Y N° 6.647.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO